



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 158-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de junio de 2023.

VISTO:

El Oficio N°359-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 10 de mayo de 2023, Oficio N°151-2023-UNIFSLB-VPA/FGO de fecha 08 de mayo de 2023, Solicitud /SN de fecha 05 de mayo de 2023, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 022-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 24 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora, para su evaluación y su aprobación correspondiente;

Que, mediante Solicitud/SN de fecha 05 de mayo los docentes el Dr. Orlando Hernández Hernández y la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides solicitan al Coordinador de la Facultad de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Globales se les haga entrega de una Resolución de Felicitación por haber realizado trabajo docente en el ciclo de verano 2023-0, trabajo realizado AD HONOREN;

Que, mediante Oficio N°151-2023-UNIFSLB-VPA/FGO de fecha 08 de mayo de 2023 el Coordinador de la Facultad de Gestión de Organización solicita al Vicepresidente



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 158-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de junio de 2023.

Académico resolución de felicitación a los docentes por el dictado de clases ad honoren durante el ciclo de nivelación 2023-1, el mismo que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°002-2023-UIFSLB/CO de fecha 05 de enero hasta el 07 de marzo de 2023;

Que, mediante Oficio N°359-2023-UNIFSL-CO/VPA de fecha 10 de mayo de 2023 el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora reconocer mediante acto resolutivo a los docentes nombrados por el dictado de clases ad honoren durante el ciclo de nivelación 2023-I;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como política de incentivos, reconocer a estudiantes, docentes y servidores administrativos, el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y felicitación a los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los méritos antes descritos;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N.° 022-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 24 de mayo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la comisión organizadora, **por Unanimidad acordó: FELICITAR Y EXPRESAR** un especial **RECONOCIMIENTO** y **AGRADECIMIENTO** a los docentes nombrados por el dictado de clases durante el ciclo de nivelación 2023-I; por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **FELICITAR Y EXPRESAR** un especial **RECONOCIMIENTO** y **AGRADECIMIENTO** a los docentes nombrados por el dictado de clases durante el ciclo de nivelación 2023-I, tal como se detalla:

N°	DOCENTE	CURSO	ESCUELA PROFESIONAL
01	Dr. Orlando Hernández Hernández	Gerencia de Compras Internacionales	Administración de Negocios Globales
02	Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides	Matemática II	Administración de Negocios Globales
03	Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma	Planificación Estratégica	Administración de Negocios Globales



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 158-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VÁSQUEZ QUISEPÉ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (F)
CAL. N° 5777